

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE
DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

Bogotá D.C., 9 de julio de 2020

Conforme a lo dispuesto por el Acuerdo AOG-019 de 14 de junio de 2020 y el artículo 189 de la ley 600 de 2000, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, corre el

**TRASLADO No. 46
AL RECURRENTE**

por el termino de dos (2) días hábiles a partir de la presente fecha, del recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por Julio Mora Casanova y otros, contra el Auto No. 009 de 11 de febrero de 2020, proferido por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas en el marco del caso 05. Copia de las piezas procesales pueden ser solicitadas al correo electrónico info@jep.gov.co

Se fija a las 8:00 horas del nueve (9) de julio de 2020

Radicación	Caso	Clase de Tramite	Recurrente	Decisión	Auto
2018340160501256E	No. 05	Reposición en subsidio de Apelación	-Julio Mora Casanova -Millerlandy Marín Hernández -Carlos Ortiz Alvarez -Ana Maria Toncel Jaramillo	ORDENAR a los comparecientes identificados en la presente decisión, comparecer a versión voluntaria acompañados por su defensor de confianza o por abogado designado.	009 de 11 de febrero de 2020.

Finaliza el diez (10) de julio de 2020 a las 17:30 horas



DELIA MAGALLY MORALES VALLECILLA
Secretaria Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas
Secretaría Judicial- JEP